ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTADOR COMO APOYO A LA GESTIÓN CONTABLE, PRESUPUESTAL, FINANCIERA Y TRIBUTARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE SOGAMOSO, VIGENCIA 2026.

En cumplimiento de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y las demás disposiciones aplicables a la administración de los Fondos de Servicios Educativos, y de conformidad con los principios de economía, planeación, responsabilidad y transparencia, se presenta el siguiente Estudio de Conveniencia y Oportunidad.

ESTUDIOS PREVIOS: El artículo 2.3.1.6.3.16 del Decreto 1075 de 2015 establece que los Fondos de Servicios Educativos estatales deben llevar contabilidad de acuerdo con las normas vigentes expedidas por el Contador General de la Nación.

En consecuencia, la Institución Educativa debe garantizar la adecuada preparación, registro, análisis, presentación y conservación de la información contable, presupuestal, financiera y tributaria correspondiente a la vigencia fiscal 2026, así como la elaboración y presentación de los informes de su competencia ante las entidades y organismos de control.

El artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015 permite la contratación de servicios técnicos y profesionales para una gestión específica y temporal, en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Estos contratos requieren la autorización del Consejo Directivo y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER no cuenta en su planta de personal con un profesional especializado que pueda atender integralmente las actividades contables, presupuestales, financieras y tributarias requeridas para la adecuada administración del Fondo de Servicios Educativos.
Por lo anterior, existe la necesidad de contratar los servicios profesionales de un Contador Público que acredite la formación, idoneidad y experiencia necesarias para apoyar técnicamente a la Institución durante la vigencia 2026.

CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD: El Fondo de Servicios Educativos administra recursos públicos provenientes de diferentes fuentes, destinados al funcionamiento y al cumplimiento de los fines institucionales y del Proyecto Educativo Institucional. Por tal razón, resulta necesario contar con apoyo profesional especializado que contribuya a garantizar la adecuada gestión, registro, análisis y reporte de la información contable, presupuestal, financiera y tributaria.

La contratación resulta conveniente y oportuna porque permitirá fortalecer el proceso contable y financiero de la Institución, apoyar el cumplimiento de las obligaciones de

información y rendición de cuentas, atender los requerimientos de las entidades competentes y contribuir a la adecuada utilización y control de los recursos públicos.
La experiencia previa de la profesional propuesta podrá ser valorada junto con los demás documentos que acrediten su idoneidad y experiencia, sin que ello implique una obligación de contratación automática.

Para atender esta necesidad, la Institución deberá contar con la correspondiente apropiación y disponibilidad presupuestal por el valor total del contrato.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTADOR PÚBLICO COMO APOYO A LA GESTIÓN CONTABLE, PRESUPUESTAL, FINANCIERA Y TRIBUTARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE SOGAMOSO, DURANTE LA VIGENCIA 2026.

ALCANCE Y ACTIVIDADES PRINCIPALES

1. Apoyar la preparación y presentación de informes contables, presupuestales y financieros requeridos por la Secretaría de Educación de Sogamoso.
2. Apoyar la elaboración de balances, ejecuciones presupuestales, certificaciones, notas a los estados financieros, estado de tesorería y demás informes de su competencia.
3. Apoyar la conciliación y el cierre presupuestal y contable de la vigencia.
4. Apoyar la preparación y presentación de la información requerida por la Contraloría General de Boyacá y demás organismos de control, en los formatos y términos vigentes y aplicables.
5. Apoyar el diligenciamiento y cargue de los formatos de las plataformas de rendición de cuentas que resulten aplicables.
6. Apoyar la preparación y reporte de la información requerida por el Ministerio de Educación Nacional, incluido el SIFSE, cuando corresponda.
7. Elaborar o apoyar las obligaciones tributarias que correspondan a la Institución, dentro del alcance profesional del contrato.
8. Apoyar la elaboración, validación y reporte de información exógena cuando sea exigible.
9. Apoyar la revisión de la información contable, financiera y presupuestal registrada en las plataformas y sistemas institucionales, incluido SYSMAN.
10. Atender las observaciones y requerimientos de la supervisión relacionados con el objeto contractual.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La contratación se justifica en la necesidad de contar con conocimientos profesionales especializados para apoyar la gestión contable, presupuestal, financiera y tributaria del Fondo de Servicios Educativos, garantizar la calidad y oportunidad de la información y contribuir al cumplimiento de las obligaciones legales y de rendición de cuentas de la Institución.

PROCESO DE SELECCIÓN – MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: La contratación se realizará mediante la modalidad de contratación directa, en los términos del

artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que permite la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto contractual, previa verificación de la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin necesidad de obtener previamente varias ofertas, además, lo dispuesto en el artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015 y el reglamento de contratación vigente de la Institución..

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor estimado del contrato es de CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($4.100.000). respaldado por el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000016 del 03 de agosto de 2026.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y FINALIZACIÓN: El plazo de ejecución será desde la suscripción del Acta de Inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución que resulten aplicables.

FORMA DE PAGO: El valor contractual será pagado conforme a lo establecido en el contrato, previa acreditación de la ejecución efectiva de las actividades, presentación del informe de actividades, cuenta de cobro o factura cuando corresponda, y acreditación de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con la normativa aplicable.

Dado en Sogamoso a los tres (03) días del mes de agosto de dos mil veintiseis (2026).

Mag. FLORALBA MESA GOMEZ
Rector